



## Erasmus+ Estudios

CURSO 2023-2024

ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE

### ANEXO 2:

[A LA RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2023 DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+]

## DOTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL DESTINOS UNITA

En relación a la **base undécima** de la convocatoria mencionada, sobre Ayudas económicas cofinanciadas por el Programas Erasmus+ de la Unión Europea, y más concretamente en referencia a las **ayudas complementarias para los estudiantes participantes con destino en instituciones miembros de la alianza de universidades europeas UNITA**:

- **Universidade de Beira Interior - UBI (Portugal)**
- **Université de Pau et des Pays de l'Adour – UPPA (Francia)**
- **Université de Savoie Mont Blanc – USMB (Francia)**
- **Università di Torino – UNITO (Italia)**
- **Universitatea de Vest din Timisoara – UVT (Rumanía)**

Los estudiantes seleccionados para realizar una movilidad ERASMUS+ Estudios durante el curso 2023-2024 en dichas universidades UNITA, recibirán una **ayuda adicional** a la ayuda financiera general, que consistirá en una **cuantía única** según la duración de la estancia:

- entre **900 y 1.000 euros**, para estancias de **curso completo**
- entre **400 y 500 euros** para estancias en el **primer semestre**

(en ambos casos, la fecha de incorporación al destino deberá ser anterior al 31 de octubre de 2023)

Los fondos disponibles para esta finalidad ascienden a un total de 80.000 euros.

En el caso de que las ayudas a repartir sobrepasen el presupuesto total asignado, se priorizará en favor de quienes hayan recibido en el curso 2022-2023 una beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudios postobligatorios o una beca para realizar estudios universitarios del Gobierno Vasco.

Asimismo, manteniendo la prelación recogida en el apartado anterior, las solicitudes se ordenarán teniendo en cuenta la nota media de la persona, según se indica a continuación.

- a) Estudiantes de grado. Nota media de los estudios matriculados en el momento de la solicitud, considerando exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta el curso 2021-2022 incluido.
- b) Estudiantes de máster universitario. Nota media de los estudios que hayan dado acceso al máster (\*).

CSV: beacfb78a42f67b66df7bf982bfc1d7

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 2

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

FRANCISCO BELTRÁN LLORIS

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

08/02/2023 13:47:00



- c) Estudiantes de doctorado. Nota media de los estudios que hayan dado acceso al doctorado.
- d) Cambio de estudios y adaptaciones a grado en 2022-2023. En los casos de 'admisión por cambio de estudios' y de 'adaptación' a estudios de grado, el cálculo de la nota media se realizará respecto de los créditos que hayan sido reconocidos o adaptados en el nuevo expediente de grado. Este mismo criterio se aplicará en el supuesto de estudiantes de nuevo ingreso en 2022-2023 con créditos reconocidos de estudios previos.
- e) La nota media se calculará en la escala numérica de 0 a 10, conforme a lo dispuesto en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, y de acuerdo con la siguiente fórmula: suma del número de créditos CALIFICADOS multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas, dividido entre el número total de créditos CALIFICADOS al estudiante:

$$\text{Nota media} = \frac{\sum (\text{Créd. Calificados} * \text{nota (0 - 10)})}{\text{Total créditos calificados}}$$

En aquellos casos en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 0 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales [BOUZ 8-2014].

(\*) En el caso de estudiantes con estudios previos de acceso al máster o al doctorado cursados en el extranjero, se aplicará la nota media que figure en la "Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros" que han aportar según se indica en la Base quinta; en caso de no aportarla se tomará como nota media un 5.

- f) Las notas medias de los estudios de grado o, en su caso, de estudios equivalentes que hayan dado acceso al máster o al doctorado, se multiplicarán por el coeficiente corrector que se indica a continuación:

- Rama de Artes y Humanidades: 1,08
- Rama de Ciencias: 1,10
- Rama de Ciencias de la Salud: 1,00
- Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas: 1,10
- Rama de Ingeniería y Arquitectura: 1,15

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res. 21/01/2021), (BOA nº 20 de 1 de febrero). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015



beacfb78a42f67b66df7bf982bfc1d7

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/beacfb78a42f67b66df7bf982bfc1d7>

CSV: beacfb78a42f67b66df7bf982bfc1d7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/02/2023 13:47:00	